

Fuerdo para que
no se tenga prue
de la casa necesaria
para la purificacion
de la Señora
sacado

En la Villa de Mula en onze dias
del mes de Enero de mill setezien
tos veinte y nueve años los señores
Consejo de S. M. y Regimiento de
la dicha Villa estando presentes
Acunta miento como Caballeros conatum brech
asaber sus merz. D. Pedro Sanchez de Salin
ga y D. Juan de Meras Machos Alcalde Ordino
D. Juan de Campor Bota, D. Pedro de Cor
meño no, D. Felix de Brit. Miñano Nava, y bal
tos arxerz. Regidores, D. Joseph fern. Cabe de
Jurado, y D. Luis de la Torre Reguay. mo
los dos Oficiales de dicho consejo y la mayor par
te del dixeron - que acordaban y acordaron
relativo si que a las diez y siete horas de
no tenga prue ni da diez y nueve libras y me
dida blanca, las diez y ocho de albia y la tres
de amedia, para los diez y siete que tienen
de dicho Consejo, para aditar como a las diez y siete
con luzes encendidas el dia de la purificacion de
nra Señora, que el dia de febrero de este
presente año -

Itmo si acordaron sus merz. que dicho Mayor
Domo tenga prue ni da de las palmas para el
Domingo de Ramos como es uso y conatum
bre, que se contaran diez y siete dias de este año
de setezientos veinte y nueve, por ser conatum
bre el dia de esta Villa a la purificacion. y llueva y palmas
en ella, =

Itmo si acordaron que dicho Mayor Domo tenga ab
necesario, prue ni da de diez y siete libras de
cera blanca, y quatro libras cada uno, y tres

